



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/12/2020 8:41



Ayuntamiento de  
**Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

## SESIÓN Nº 62, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020

### ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

#### Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y veinticinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 491016R).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-**

Explicada por el Sr. Alcalde-Presidente la urgencia de la convocatoria con base en la necesidad de adoptar urgentemente los acuerdos que integran el orden del día, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

### **2º.- AUTORIZACIÓN AL YECLANO DEPORTIVO PARA LA PRESENCIA DE PÚBLICO EN LOS PARTIDOS Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO DE LA TEMPORADA 2020/2021 DE SU EQUIPO DE FÚTBOL MILITANTE EN EL GRUPO IV DE LA SEGUNDA DIVISIÓN B (EXPTE. 490643Z).-**

Visto el escrito presentado por el Yeclano Deportivo el 25 de noviembre de 2020, por el que, en previsión de que a lo largo de la temporada 2020-2021, se pueda autorizar por la Dirección General de Deportes la presencia de público en los partidos oficiales a disputar por su primer equipo, militante en 2ª B, solicita que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AP3N ZTWL 4YXN 2HWM

ACTA JGL 04-12-20 - SEFYCU 1862302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO  
09/12/2020 8:41



Ayuntamiento de  
**Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

sea otorgada autorización de uso del Campo Municipal de Deportes “La Constitución”, en las condiciones que sean oportunas.

Vista igualmente la documentación presentada el 2 de diciembre de 2020 consistente en Memoria de evacuación de ocupantes Anexa al Plan de Autoprotección del Campo Municipal de fútbol “La Constitución”, copia del Anexo 3 presentando ante la Dirección General de Deportes y Plan de Contingencia

Vista la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, en la que entre otros aspectos se indica:

- La presencia de público o acompañantes en los estadios e instalaciones deportivas en los mismos términos del punto 9 del Protocolo Autonómico.
- Siguen vigentes de forma complementaria los Anexos I, II y III de la Resolución de 27 de junio, cumplimentados por Ayuntamientos, Federaciones y sus Clubes, Gimnasios y Centros Deportivos privados.
- Para la asistencia de público se tendrá que cumplimentar el ANEXO 3, que deberá remitirse a la Dirección General de Deportes para su validación y tenerse a disposición de la Inspección Deportiva de la CARM.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de octubre de 2020, por el que se concedió autorización al equipo fútbol del Yeclano Deportivo, de Segunda División B para la celebración, en el Campo Municipal de Deportes de La Constitución, de las competiciones de referencia incluidas en el calendario para la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en los informes del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes, y sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban (expediente n.º 485022R).

Vistos el Plan de Autoprotección del Campo Municipal de Fútbol “La Constitución” obrante en expediente, elaborado por Valora Prevención, y el informe emitido por D. Diego Ortega Soriano, Ingeniero Técnico Industrial Municipal en relación a la presentación de la memoria de evacuación de ocupantes anexo al plan de autoprotección del Campo Municipal de fútbol “La Constitución”, en el que, entre otros aspectos se indica que se cumple con los criterios de cálculo de evacuación establecidos en la normativa vigente de aplicación para este tipo de establecimientos (DB-SI3 “Documento Básico Seguridad en caso de Incendio- Sección



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AP3N ZTWL 4YXN 2HWM

**ACTA JGL 04-12-20 - SEFYCU 1862302**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO  
09/12/2020 8:41



Ayuntamiento de  
**Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

3 del Código Técnico de la Edificación.), obteniéndose un nuevo aforo máximo de 2.817 personas.

Vistos los informes emitidos por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fechas 1 y 4 de diciembre de 2020.

A la vista de los nuevos Protocolo de buenas prácticas y Plan de contingencia del Campo Municipal de Deportes “La Constitución”, adaptados a la asistencia de público, de 4 de diciembre de 2020, elaborados por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuentan con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Constando en el expediente la Resolución de la Dirección General de Deportes de 3 de diciembre de 2020, en la que:

- Se valida la solicitud de presencia de público a la entidad Yeclano Deportivo.
- Se establecen los siguientes aforos máximos autorizados:
  - Transmisión baja: 1.408 espectadores, dejando un asiento de separación.
  - Transmisión media/alta: 1.408 espectadores, dejando un asiento de separación.
  - Transmisión muy alta/extrema: 939 espectadores, dejando un asiento de separación.
  - En caso de que el espacio destinado a público en la instalación se habilite parcialmente, los límites de aforo máximos deberán adecuarse al aforo realmente habilitado.
- Se indica que dicha resolución podrá ser revocada si no se cumplieran los requisitos exigidos en el apartado 9, letra a de la mencionada Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, o no se cumpliera con la obligación de tener los protocolos de prácticas responsables y el plan de contingencia.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 4 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la presencia de público al equipo de Segunda División B de Fútbol perteneciente al Yeclano Deportivo, en el Campo Municipal de Deportes de La Constitución, para las actividades y competiciones de referencia incluidas en el calendario para la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en la Resolución de la Dirección General de Deportes de 3 de diciembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AP3N ZTWL 4YXN 2HWM

**ACTA JGL 04-12-20 - SEFYCU 1862302**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO  
09/12/2020 8:41



Ayuntamiento de  
**Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

2. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Deportes de 3 de diciembre de 2020 por la que se valida la solicitud de presencia de público a la entidad.
- Cumplimiento de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
- Anexo 1. Protocolo básico de practicas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común del Campo Municipal de Deportes adaptados para la asistencia de publico, elaborados por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes de fecha 4 de diciembre de 2020.
- Plan de Limpieza del Campo Municipal de deportes de “La Constitución elaborados por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes de 4 de diciembre de 2020.
- Plan de contingencia presentado por el Yeclano Deportivo y memoria de evacuación de ocupantes anexo al plan de autoprotección del Campo Municipal de fútbol “La Constitución que consta en el expediente.
- Para el resto de medidas no contenidas en dicho anexo se estará a lo dispuesto en el Plan de Autoprotección del Campo Municipal de Futbol “La Constitución” que consta en el expediente.
- Presentar el Plan de buenas prácticas utilizando el Anexo II de la Resolución de 27 de junio, cumplimentados por Ayuntamientos, Federaciones y sus Clubes, Gimnasios y Centros Deportivos privados, antes del próximo partido y enviarlo a la Dirección General de Deportes.
- Cumplimiento del resto de condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de octubre de 2020 por el que se concedía autorización al equipo fútbol del Yeclano Deportivo, de Segunda División B para la celebración, en el Campo Municipal de Deportes de La Constitución (expediente n.º 485022R).
- Recomendación del cumplimiento de las medidas indicadas en el apartado 1.3 del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 1 de diciembre de 2020, y



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AP3N ZTWL 4YXN 2HWM

**ACTA JGL 04-12-20 - SEFYCU 1862302**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO  
09/12/2020 8:41



Ayuntamiento de  
**YECLA**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

reforzar las medidas de higiene, limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones siguiendo los nuevos protocolos.

3. El Yeclano Deportivo asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

4. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

### **3º.- CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL DE YECLA” (C.SU.10/20), (EXPTE. 488685E).--**

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Yecla, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AP3N ZTWL 4YXN 2HWM

**ACTA JGL 04-12-20 - SEFYCU 1862302**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/12/2020 8:41



**Ayuntamiento de  
Y E C L A**

NIF: P3004300D

**Secretaría Junta de Gobierno**

Expediente 490625Z

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Gestión de Urbanismo y Contratación, de 4 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro de vestuario para la Policía Local de Yecla” (cuatro lotes) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación urgente, por los motivos que se exponen en la Memoria Justificativa del contrato.

2. Autorizar a tal efecto, con cargo a la partida 130-22104 y a la RC n.º 20338/20, gasto por importe de 30.414,56 €, con un valor estimado del contrato de 90.489,60,00 €, y con los siguientes precios bases de licitación de cada uno de los cuatro lotes (IVA. incluido) e conformidad con los precios unitarios de las prendas a suministrar:

- Lote 1: Suministro de polos camiseros, pantalones y camisetas interiores: 11.434,50 €
- Lote 2: Suministro de vestuario de invierno: 8.905, 60 €
- Lote 3: Suministro de vestuario especial de lluvia, calcetines, petos y distintivos: 4.508,46 €
- Lote 4: Suministro de calzado: 5.566,00 €

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Yecla, D. Pedro Vicente Martínez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las horas y treinta y siete minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AP3N ZTWL 4YXN 2HWM

**ACTA JGL 04-12-20 - SEFYCU 1862302**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6